CUENTA DE COBRO No. 1

El municipio de Busbanzá Boyacá
Nit. 800.099.714 – 8

Debe a:

JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.650.312 de Tunja.

La suma de Un millón quinientos mil pesos m/cte ($1.500.000,00). por concepto de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ".*** SEGÚN CONTRATO servicios **N° CT-PS-2025- 076**, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 de septiembre - 14 de octubre de 2025.

Se firma a los **quince (15) días del mes de octubre de 2025**.

Cordialmente.

JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES
C.C: 1.049.650.312 de Tunja-Boyacá
Teléfono: 3194367435

Busbanzá, 15 de octubre de 2025

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

Estimados señores:

Yo **JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. Nº 1.049.650.312 de Tunja-Boyacá, dando cumplimiento a lo dispuesto con lo estipulado en el Decreto 2271/2009, bajo la gravedad de juramento y manifestando el conocimiento de la Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018, ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, Certifico:

1. Que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al mes de **Septiembre** de 2025 corresponden a los ingresos provenientes del **Contrato de Prestación de Servicios No. CT-PS-2025-076**, suscrito con la Alcaldía de Busbanzá, materia del pago sujeto a Retención.

2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, SI NO tengo dos (2) o más empleados a mi cargo.

3. Que, SI ~~NO~~ Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2024.

4. Que, SI ~~NO~~ soy responsable de IVA.

5. Que, SI ~~NO~~ estoy obligado a expedir factura de venta según artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Lo anterior para efectos del pago de los honorarios a que tengo derecho por concepto del contrato arriba mencionado en debida forma.

Atentamente

JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES
1.049.650.312 de Tunja-Boyacá
Celular. 3194367435

	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	
	PROCESOS: ADQUISICIÓN DE BIENES y SERVICIOS	CODIGO:
	PROCESO: SUPERVISIÓN	VERSION: 1
	PROCEDIMIENTO: INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 12/03/2025

INFORME DE ACTIVIDADES						
CONTRATO No:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CT-PS-2025-076	FECHA DEL ACTA INICIAL	15	09	2025	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.					
CONTRATISTA	JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES	CC/NIT	1.049.650.312			
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE		$	5.200.000		
ACTA DE AVANCE No.	1	CORRESPONDE AL PERIODO DE FECHA	DESDE 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2025			
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.		$	$1.500.000		

ITEM	ACTIVIDADES CONTRATADAS	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
	ESPECIFICAS		
1	Participar en la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme al artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia.	Durante el período comprendido, se realizó la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia, dando así cumplimiento a la obligación contractual correspondiente.	**Nota:** La evidencia de las actividades realizadas se encuentra documentada en los registros fotográficos correspondientes.
2	Acompañar al Comisario de Familia en las entrevistas mencionadas en el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, cuando así lo requiera la autoridad administrativa, en función de su formación profesional.	Se han acompañado las entrevistas contempladas en el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, atendiendo a los requerimientos de la autoridad administrativa. Estas intervenciones se han desarrollado en coordinación con la Comisaria de Familia y en concordancia con la formación profesional.	**Nota:** La evidencia de las actividades realizadas se encuentra documentada en los registros fotográficos correspondientes.

3	Presentar conceptos sobre la situación actual de los niños, niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares e interdisciplinares que respalden la toma de decisiones sobre la medida de restablecimiento de derechos que adoptará la autoridad.	Durante el período, se presentaron conceptos sobre la situación actual de los niños, niñas y adolescentes, mediante la elaboración de informes psicosociales y de trabajo social, sustentados en argumentos disciplinares e interdisciplinares. Dichos insumos sirvieron de base para respaldar la toma de decisiones por parte de la autoridad administrativa.	Nota: La evidencia correspondiente a las actividades realizadas se encuentra debidamente organizada y disponible en el archivo del proceso.
4	Realizar informes requeridos por la autoridad administrativa, con el fin de definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente. Desarrollar acciones para el restablecimiento y acompañamiento en la garantía de derechos y fortalecimiento de redes sociales, familiares y vinculación a oferta institucional (salud, educación, recreación, etc.).	Durante el período, se elaboraron los informes requeridos por la autoridad administrativa con el propósito de aportar a la definición de la situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes atendidos.	Nota: La evidencia correspondiente a las actividades realizadas se encuentra debidamente organizada y disponible en el archivo del proceso.
5	Realizar visitas domiciliarias e intervenciones individuales y familiares en los casos que lo ameriten.	Durante el período, se han realizado diversas visitas domiciliarias e intervenciones individuales y familiares en los casos que lo han requerido, con el fin de valorar las condiciones del entorno, brindar acompañamiento psicosocial y orientar acciones para el fortalecimiento familiar y la garantía de derechos.	**Nota:** La evidencia de las actividades realizadas se encuentra documentada en los registros fotográficos correspondientes

6	Cumplir con los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de inicio.	Se cumplió con los requisitos de ejecución dentro del plazo establecido y se suscribió el acta de inicio conforme a lo estipulado en el contrato, permitiendo así el inicio formal de las actividades contratadas.	**Nota:** La evidencia reposa en el archivo contractual.
7	Cumplir con lo descrito en la propuesta y con las exigencias del municipio, de acuerdo con los procedimientos y competencias legales.	Se cumplió con lo descrito en la propuesta y con las exigencias del municipio, siguiendo estrictamente los procedimientos y competencias legales establecidos.	**Nota:** La evidencia se encuentra en los informes de seguimiento y productos entregados, conforme a los lineamientos contractuales.
8	En cumplimiento de las normas legales pertinentes, especialmente el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral y a los parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), como requisito para iniciar y ejecutar el contrato, respetando lo establecido por el Ministerio del Trabajo en cuanto a los IBC por ingresos.	Se acreditó oportunamente el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral, cumpliendo con las normas legales vigentes para el inicio y ejecución del contrato.	**Nota:** Como evidencia, se cuenta con los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, presentados mensualmente conforme a la normativa vigente.
9	Las demás funciones que se deriven o sean necesarias y requeridas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.	Se realizaron talleres de sensibilización con las madres de los hogares familiares, así como actividades de sensibilización con los padres de la institución educativa del municipio, atendiendo las funciones requeridas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.	**Nota:** La evidencia de las actividades realizadas se encuentra documentada en los registros

	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ		
	PROCESOS: ADQUISICIÓN DE BIENES y SERVICIOS	CODIGO:	
	PROCESO: SUPERVISIÓN	VERSION: 1	
	PROCEDIMIENTO: INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 12/03/2025	

			fotográficos correspondientes.

RELACIÓN DE ANEXOS: Planilla de pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y certificación bancaria

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Realizó	Revisó y Aprobó
JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES **Trabajador Social** **Contratista**	**LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES** **Comisaria de Familia** **Supervisora**



Foto No. 5

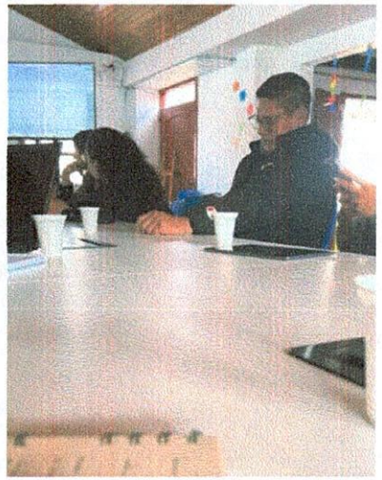


Foto No. 6

Ítem: 9	Avance: 28 %

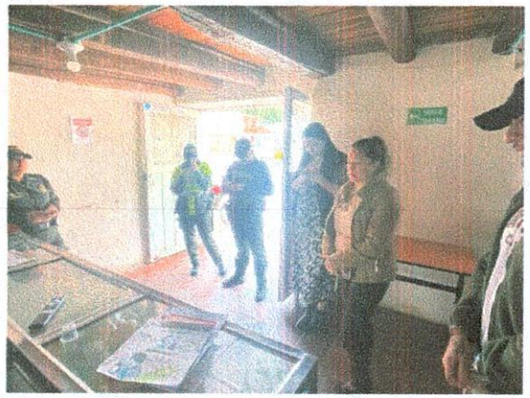


Foto No. 7

Ítem: 10	Avance: 28 %



Foto No. 8

MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	
PROCESOS: ADQUISICIÓN DE BIENES y SERVICIOS	CODIGO:
PROCESO: SUPERVISIÓN	VERSION: 1
PROCEDIMIENTO: INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 12/03/2025

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS

Ítem: 1	Avance: 28 %	Ítem: 1	Avance: 28 %
Actividad		Actividad	
Foto No. 1		**Foto No. 2**	
Ítem: 4	Avance: 28 %	Ítem: 5	Avance: 28 %
			
Foto No. 3		**Foto No. 4**	
Ítem: 6	Avance: 28 %	Ítem: 7	Avance: 28 %

3) Así mismo, se deja constancia que verificada la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), el contratista se encuentra en: Estado: ACTIVO; Afiliado al Régimen: CONTRIBUTIVO y es COTIZANTE al Sistema.

4) Adicionalmente, se deja constancia que fueron verificadas los siguientes antecedentes:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	DATO
Antecedentes Fiscales- Contraloría	Código de Verificación	104965031225090419313 4
Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría	Certificado Ordinario No.	279851863
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Registro Interno de Validación No.	122735677
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	Fecha y hora de consulta	03:55:59 PM horas del 04/09/2025

5) Que, de acuerdo con la cuenta de cobro y/o factura adjunta, el valor del servicio es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR A CANCELAR	$ 1.500.000
Viáticos	0
Total	$ 1.500.000

Por concepto servicios prestados un valor total de: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Expedida a los once (15) días del mes de octubre de 2025.

LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES
COMISARIA DE FAMILIA
SUPERVISORA

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8 PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión:	01	
		TD:	Documento	
		Fecha	12/03/2025	
		Pág.	1 de 001	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA
MUNICIPIO DE BUSBANZA

CERTIFICA QUE

1) **JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.650.312 de Tunja- Boyacá, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato de prestación de servicios CT-PS-2025-076, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ. Para cuenta del periodo comprendido desde el 15 de septiembre al 14 de octubre 2025.

2) Que dicho contratista cumplió con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riegos Laborales, en los términos previstos en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003, 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y las demás normas concordantes y complementarias, en el mes de septiembre de 2025 sobre la materia de la siguiente manera:

	VALOR
Salud (NUEVA EPS)	$178.000
Pensión (PROTECCIÓN)	$227.800
ARL (POSITIVA)	$7.500
Total	**$413.300**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1049650312	JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES	cr 60 N 3 25	7174268	cruzjimmy103@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-09	I	30/09/2025	90225910	$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1049650312	JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES	cr 60 N 3 25	7174268	cruzjimmy103@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-09	I	30/09/2025	90225910	$413.300	

E POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| o. de ificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. Exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 650312 | CRUZ CIFUENTES JIMY ORLANDO | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1,423,500 | 227,800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1,423,500 | 178,000 | 14-23 | 1,423,500 | 1 | 7,500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 19:31:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049650312
Código de Verificación	1049650312250904193134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2025 07:47:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049650312** y Nombre: **JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122735677** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049650312 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2025 06:29 AM

Código Verificación: **Y6JBZMLGPF**

Válida hasta: **04/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:59 PM horas del 04/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049650312**

Apellidos y Nombres: **CRUZ CIFUENTES JIMY ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279851863

PIB
19:33:27

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049650312:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	CT-PS-2025-076
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCION DEL COTRATO	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VEITI SEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUSBANZA
NIT	800.099.714-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES
NIT CONTRATISTA	1049650312
C.C CONTRATISTA	1.049.650.312 Tunja-Boyacá
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000,00) M/CTE.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES / COMISARIA DE FAMILIA

2. SEGUIMIENTO
UNA VEZ SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA CARPETA PERTENECIENTE AL CONTRATO NO. 2025-076 SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA ESTÁ AL DÍA CON DOCUMENTACIÓN Y TODO LO PERTENECIENTE AL PROCESO CONTRACTUAL.

3. INFORMACION TECNICA Y AVANCE DE OBLIGACIONES O ACTIVIDADES
DE ACUERDO CON EL INFORME PRESENTADO AL DESPACHO DE LA COMISARIA DE FAMILIA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PAGO N° 1 PERIODO DE PAGO CORRESPONDIENTE DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2025 Y DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES

ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NO. CT-PS-2025-076 ESTE DESPACHO TIENE A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL NOMBRADO ANTERIORMENTE, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ESTO CON BASE AL SEGUIMIENTO Y EVIDENCIAS PRESENTADAS DENTRO DEL INFORME **N°1** DE ACUERDO AL SEGUIMIENTO SE PUEDE MANIFESTAR QUE CUMPLIO CON CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. PARTICIPAR EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
2. ACOMPAÑAR AL COMISARIO DE FAMILIA EN LAS ENTREVISTAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 1098 DE 2006, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EN FUNCIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL.
3. PRESENTAR CONCEPTOS SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON ARGUMENTOS DISCIPLINARES E INTERDISCIPLINARES QUE RESPALDEN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS QUE ADOPTARÁ LA AUTORIDAD.
4. REALIZAR INFORMES REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE. DESARROLLAR ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GARANTÍA DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES, FAMILIARES Y VINCULACIÓN A OFERTA INSTITUCIONAL (SALUD, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, ETC.).
5. REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS E INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y FAMILIARES EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN.
6. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO.
7. CUMPLIR CON LO DESCRITO EN LA PROPUESTA Y CON LAS EXIGENCIAS DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS LEGALES.
8. EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, ESPECIALMENTE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1562 DE 2012, ACREDITAR EL PAGO MENSUAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y A LOS PARAFISCALES (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), COMO REQUISITO PARA INICIAR Y EJECUTAR EL CONTRATO, RESPETANDO LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO EN CUANTO A LOS IBC POR INGRESOS.

9. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE DERIVEN O SEAN NECESARIAS Y REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

AVANCE DE EJECUCION					
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	28%	% DE AVANCE DE CONTRATO EJECUTADO (informes presentados a la fecha)	28%	% DEL CONTRATO PROGRAMADO	28%

4. INFORMACION FINANCIERA

INFORMACIÓN DE PAGO, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA				
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	**NOMBRE DE EL BANCO**			**VALOR A COBRAR**
882- 523908-09	**BANCO BANCOLOMBIA**			$1.500.000
N° RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL**	**No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**N° DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**	**VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**
2.3.2.02.02.008.01	Apoyo interdisciplinario comisaría de familia PTE1.2.4.3.03 SGP L.I	346	754	$ 5.200.000
VALOR TOTAL				$ 5.200.000

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 5.200.000	
(+) Valor adiciones	**$0.00**	
(-) Anticipo		$ 0
(-) Valor a pagar presente acta		$1.500.000
(-) Valor pendiente de ejecución		$3.700.000

SUMAS IGUALES	$ 5.200.000	$ 5.200.000
VALOR EN LETRAS A PAGAR:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.	

5. INFORMACIÓN PILA			
NUMERO DE PLANILLA DE APORTE	**APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD (NUEVA EPS):**	**APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (PROTECCIÓN)**	**APORTES ARL (POSITIVA):**
90225910	$ 178.000	$ 227.800	$ 7.500
(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 90% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados, en ningún caso puede ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente.			

6. OBSERVACIONES

7. CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO
En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe y el informe N° 1, razón por la cual recomendamos el pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.

El presente se firma en Busbanzá, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES
Comisaria de Familia Municipio De Busbanzá
SUPERVISORA

MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

NIT 800099714-8
CR 3 3 35 C.P. 151140
UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 346 **Solicitud No.** : 346 **Fecha** : 09/09/2025
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA MUNICIPIO DE BUSBANZA -BOYACA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
6546	2320202008-01-133320-16-1202023-83990-01-202500000005294-202500000005294	Apoyo Interdisciplinario Comisaria de Familia - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Justicia Y Del Derecho - PROG: Promoción al acceso a la justicia - SUBP: Intersubsectorial Justicia - PROD: Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia - CPC: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - ELM: Elemento 1	1.3.3.3.20	5.200.000,00

TOTAL : CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (5.200.000,00)

Mónica González C.
Firma Autorizada

Documento elaborado por 23384457

MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

NIT 800099714-8
CR 3 3 35 C.P. 151140
UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 754 **Disponibilidad** : 346 **Fecha** : 15/09/2025
C.C/NIT. : 1049650312 **Nombre** : JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES
Concepto : CT-PS-2025-076 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA MUNICIPIO DE BUSBANZA -BOYACA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
6546	2320202008-01-133320-16-1202023-83990-01-202500000005294-202500000005294	Apoyo Interdisciplinario Comisaria de Familia - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Justicia Y Del Derecho - PROG: Promoción al acceso a la justicia - SUBP: Intersubsectorial Justicia - PROD: Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia - CPC: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - ELM: Elemento 1	1.3.3.3.20	5.200.000,00

TOTAL : CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (5.200.000,00)

Mónica González C.
Firma Autorizada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
NUMERO DE PROCESO	**MB-CD-082 DE 2025**
NÚMERO DE CONTRATO	**CT-PS-2025-076**
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL BUSBANZA – BOYACÁ
NIT	NIT. 800.099.714-8.
COMPETENTE CONTRACTUAL	**RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.980.039 de Busbanzá, actuando como representante legal del municipio de Busbanzá, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá
CONTRATISTA	**JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES**
CÉDULA / NIT	1.049.650.312 de Tunja.
CONSIDERACIONES: 1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la COMISARÍA DE FAMILIA en el estudio previo respectivo, el cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Que la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios que se requieren serán prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato tal y como consta en el certificado de idoneidad, y en el estudio previo por lo cual no fue necesario recibir varias ofertas. **3.** Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se adelantó para su contratación el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **4.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO)	
1) OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.**
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL. **PARÁGRAFO PRIMERO- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada y por mutuo

documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO.**

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la recepción de la Secretaría de Planeación junto con los demás documentos para el pago ante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro. (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago del valor del contrato por parte de **EL MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. Si durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación bancaria expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del

	acuerdo del presente contrato, dando aviso a la otra parte, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, a la fecha en que se pretenda suscribir por las partes y por el supervisor, la respectiva acta de terminación. **PARÁGRAFO SEGUNDO - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, salvo en los eventos en que dicha suspensión se genere por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada. **PARÁGRAFO TERCERO:** Atendiendo a que EL MUNICIPIO podrá gestionar la modificación de la estructura del mismo, tramitando la aprobación de una planta global, el presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por parte del MUNICIPIO por exigencias del servicio, en el evento en que la misma sea aprobada, previa comunicación escrita por parte de este último. En virtud de lo anterior EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar dicha circunstancia.
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
4) FORMA DE PAGO	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, **DOS (04) PAGOS, TRES PRIMEROS PAGOS POR UN VALOR DE MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000,00) MONEDA CORRIENTE Y UN ÚLTIMO PAGO POR UN VALOR DE SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000,00) MONEDA CORRIENTE.** Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, copia del Rut, copia de la certificación bancaria, certificado de retención, certificado de afiliación a ARL así como de los

	MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN. **PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.
5) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA EXPEDICIÓN CDP</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>346</td><td>09 de septiembre de 2025</td><td>2320202008</td></tr></table> <table><tr><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR CDP</th></tr><tr><td>$5.200.000</td><td>$5.200.000</td></tr></table>
6) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: 1. Participar en la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes abordado en el artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia.

	2. Acompañar al Comisario de Familia en las entrevistas a que hace referencia el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que la autoridad administrativa correspondiente, así lo requiera, debido a su formación profesional. 3. Presentar conceptos sobre la situación actual de los niños, niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares e interdisciplinares que soporten la toma de decisiones sobre la medida del restablecimiento de los derechos de los sujetos sociales que adoptará la autoridad. 4. Realizar informes requeridos por la autoridad administrativa, para que se pueda definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente. Desarrollar acciones para el restablecimiento y acompañamiento en la garantía de derechos y fortalecimiento de redes sociales, familiares, vinculación a oferta institucional (salud, educación, recreación, etc.). 5. Realizar visitas domiciliarias e intervenciones individuales y familiares en casos que así lo ameriten. 6. Cumplir con los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de inicio del mismo. 7. Cumplir con Ío descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 8. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. 9. Las demás que se deriven o sean necesarias y requeridas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

	PARÁGRAFO: La (el) contratista deberá presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos a cobrar, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por el MUNICIPIO, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo periodo.
7) GARANTÍA ÚNICA	Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

8) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MUNICIPIO a las siguientes: **a)** Mantener su afiliación a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **b)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado. **c)** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, para lo cual deberá disponer de los bienes, servicios e insumos necesarios para tal fin, reconociendo en todo caso que podrá haber lugar a una coordinación de las actividades con el supervisor designado, que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de los propósitos del MUNICIPIO. **d)** Mantener actualizada la vigencia del examen pre ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, durante el plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto, previo al vencimiento de la vigencia de su examen, deberá remitir el certificado respectivo al supervisor del contrato, quien será el responsable de allegarlo al expediente contractual. **e)** Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato, aceptando que los mismos son propiedad del MUNICIPIO. **f)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. Para el efecto deberá entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido por parte del MUNICIPIO. **g)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **h)** Devolver a la finalización del contrato, cuando a ello haya lugar, los documentos o bienes que le hayan sido suministrados por EL MUNICIPIO para el desarrollo del contrato. El supervisor será el encargado de constatar la entrega de bienes mediante el diligenciamiento del formato respectivo. Parágrafo: El suministro de los bienes por parte del MUNICIPIO es de carácter excepcional, como quiera que, atendiendo a la naturaleza del presente contrato, se entiende que el contratista cuenta con los elementos y espacios necesarios para la prestación del servicio, dada su independencia y autonomía para el desarrollo del mismo. **i)** Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por EL MUNICIPIO. **j)** Realizar oportunamente y una vez finalizado el contrato, los trámites pertinentes de retiro de la ARL, ante los operadores de servicio de pago de seguridad social, esto con el fin de no generar deudas ante el Sistema de Seguridad Social. **k)** Gestionar y dar el respectivo trámite a todos los documentos de su competencia en el Sistema Documental del MUNICIPIO (cuando a ello haya lugar) **l)** Cuando a ello haya lugar, deberá gestionar todas las actuaciones que se requieran adelantar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los documentos por parte del MUNICIPIO. Los anteriores trámites deberán efectuarse hasta el cierre del expediente contractual en la plataforma. Parágrafo: El contratista deberá realizar de manera oportuna el cargue de los cumplidos de pago con los soportes de ejecución, salvo los soportes que cuenten con reserva legal, o correspondan a documentos de contenido confidencial o sensible, conforme a las directrices dadas por CCE. **m)** FACTURACION: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar

electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en EL MUNICIPIO. **n)** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, así: -Procurar el cuidado integral de su salud. - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. - Reportar a la ARL e Informar a el MUNICIPIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por El MUNICIPIO o la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por el MUNICIPIO. **p)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad o modificación que se presente en Registro Único Tributario y/o el Registro Municipal de Contribuyentes, entre otros, en el régimen tributario o el lugar de ejecución del contrato, con el fin de que se tramite la respectiva modificación contractual. **9) SUPERVISIÓN. -** El presente contrato será supervisado por quien designe el competente contractual. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante documento suscrito por el competente contractual, sin que sea necesario modificar el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El responsable designado para supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. –El presente contrato se desarrolla con autonomía e independencia por parte del contratista, sin desconocer en todo caso que habrá lugar a la coordinación de actividades y a la determinación de lineamientos generales en caso de requerirse únicamente con el fin de logar el cumplimiento del objeto contractual. **10) AJUSTE AL PESO. - EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS:** Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, **EL CONTRATISTA** informará **al MUNICIPIO** la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado.**11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CONTRATACIÓN. -** Además de los documentos esenciales para la suscripción del presente contrato, también harán parte de éste, todos los que se surtan durante su ejecución y en desarrollo del mismo. **12). DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** declara con la suscripción del contrato lo siguiente: **1.** Que durante la ejecución del mismo no utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. **2.** Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la Ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. **3.** Que no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza **al MUNICIPIO** a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **13). PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS. - EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento prestado a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos que reciba en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO**, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, EL MUNICIPIO procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales vigentes que correspondan. **14). PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - El CONTRATISTA,** se compromete a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Igualmente, frente a dichas políticas **EL CONTRATISTA** autoriza previa y expresamente **al MUNICIPIO** efectuar el tratamiento de sus datos personales y verificación de la documentación que ha sido aportada por éste, previamente a la contratación, durante su ejecución e incluso después de terminado el plazo contractual.**15). ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se compromete a No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que se revele con ocasión de la ejecución del contrato, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele **EL MUNICIPIO** al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **16. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. -** En virtud del presente contrato, son obligaciones de **EL MUNICIPIO: 1)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato. **2)** Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con

EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **3)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. **4)** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato. **5)** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. **6)** Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012. **7)** Verificar que LA (EL) CONTRATISTA realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. **18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (modificada por la Ley 1778 de 2016) y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. **PARÁGRAFO-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **19. SANCIONES CONTRACTUALES:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **A. MULTAS:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el **CONTRATISTA** demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **B. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del objeto y/o las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, a título de pena pecuniaria, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO**, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de la sanción variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato, sin que supere el porcentaje señalado. No obstante, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO:** El procedimiento para la imposición de sanciones previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el pago de las sanciones impuestas con ocasión de la ejecución del contrato, se descontará de cualquier suma que **EL MUNICIPIO** le adeude a **EL CONTRATISTA.** En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato. **20. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación. **21. CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO.** La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a la **ALCALDÍA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **22. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. -** El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **23. IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN. -** El presente contrato NO se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. **24. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a **EL MUNICIPIO. 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar, previo registro presupuestal, pago de la estampilla municipal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL. **26. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN**

UNILATERAL Y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **27. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. (d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **28. REGIMEN LEGAL. -** Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, las normas civiles y comerciales que le sean aplicables y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. **29. DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Busbanza – Boyacá. **30) CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública**. 31) VEEDURÍA CIUDADANA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **32) PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. **33). LUGAR DE EJECUCIÓN. -** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del MUNICIPIO DE BUSBANZA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL PARA APOYAR Y FORTALECER EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ.	
Numero de proceso:	MB-CD-082 DE 2025
Numero de contrato:	CT-PS-2025-076
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZA
CONTRATISTA:	JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES
OBJETO	contrato de prestación de servicios profesionales el área de trabajo social para apoyar y fortalecer el equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del municipio de Busbanza, Boyacá.
VALOR:	($ 5.200.000) CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
PLAZO	Hasta el 26 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	05 de septiembre de 2025
SUPERVISOR: CARGO:	LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES Comisaria de Familia

A los quince 15 días del mes de septiembre del año 2025, se reunieron en el municipio de **BUSBANZA** los suscritos, mayores de edad, a saber: **LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1057574267 de Sogamoso, en su condición de supervisora, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUSBANZA**, de una parte; y por la otra **JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.650.312 de Tunbja profesional del área de trabajo social, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato **CT-PS-2025-076.**

Para constancia se firma por las partes.

LUISA FERNANDA CRUZ PAREDES
C.C. N° 1'057.574.267 Soq.
Supervisora
MUNICIPIO DE BUSBANZA

JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES
C.C. N°
Contratista - Psicólogo
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.049.650.312**

CRUZ CIFUENTES
APELLIDOS

JIMY ORLANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1997**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUN-2015 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0700100-00920261-M-1049650312-20170713 0056283681A 2 9910061032

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921894975

(415)7707212489984(8020) 000001492189497 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 5 0 3 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 5 0 3 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CRUZ	CIFUENTES	JIMY	ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja	0 0 1

41. Dirección principal: 15 16 24 BRR PARAISO

42. Correo electrónico: cruzjimmy103@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 4 3 6 7 4 3 5	3 2 0 8 4 8 5 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 2 0 9 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CRUZ CIFUENTES JIMY ORLANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-09-2025 08:02:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Jueves, 04 de septiembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES identificado(a) con CC 1049650312, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	88252390809	2023-05-09	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co